



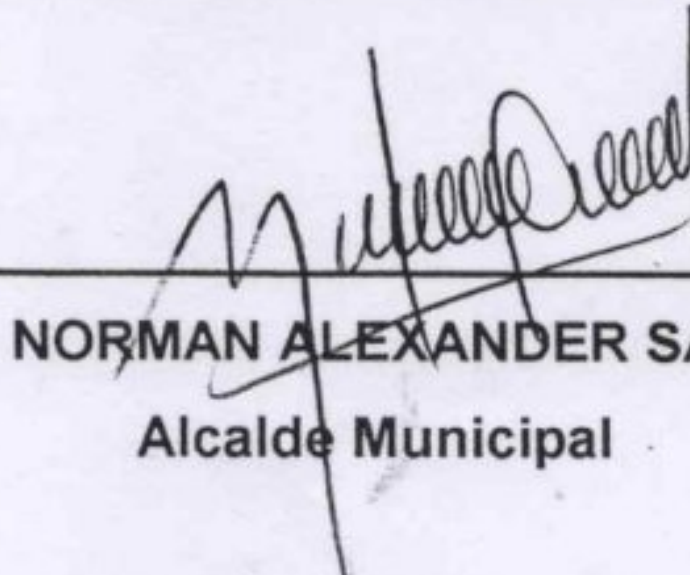
CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros: **NORMAN ALEXANDER SANCHEZ MELGAR**, mayor de edad, hondureño, casado, Licenciado en Gerencia y Desarrollo Social, con Documento Nacional de Identificación 1006-1969-00388, con domicilio en la ciudad de Intibucá departamento de Intibucá, actuando en mi Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Intibucá, Departamento de Intibucá que en lo sucesivo se denominará el patrono, y **MARIA TIMOTEA GONZALES GARCIA** mayor de edad, soltera, con Documento Nacional de Identificación número 1006-1981-00050, con domicilio en el Barrio el Maneadero Municipio de Intibucá, Departamento de Intibucá, que en lo sucesivo se denominará el Trabajador; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO** que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **PRIMERA: Cargos y Funciones** El trabajador se compromete a desempeñar las siguientes actividades como Auxiliar de la Unidad Municipal Ambiental

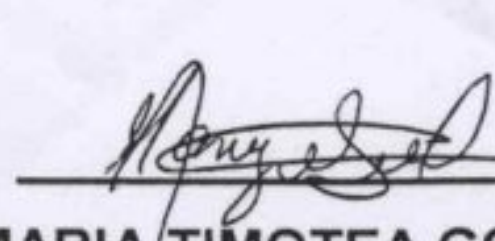
- A. Apoyo en la Planificación, promoción, en todo lo relacionado con el ambiente y ecoturismo
- B. Apoyo en el Control de la contaminación Municipal
- C. Apoyo en la Protección de fuentes de agua
- D. Atender de las denuncias ambientales
- E. Apoyo en el Soporte técnico de la municipalidad
- F. Y toda la actividad que le asigne su jefe inmediato.

SEGUNDA: Tipo de Contrato: El contrato será de tipo limitado, **TERCERA: Duración del Contrato:** El contrato será por dos (02) meses, comenzando a correr el día de 01 de noviembre del 2023, fecha en que se firma este contrato hasta el día 31 de diciembre del año 2023. **CUARTA: Jornada Laboral.** La jornada de trabajo será de ocho (8:00 a.m.) en punto de la mañana a las cinco (5:00 p.m.) de la tarde, después de este horario, si el patrono lo requiere podrá hacer horas extras de lo contrario no será necesario y si el trabajador las realiza sin autorización no le será imputable al patrono. La jornada ordinaria no podrá exceder de ocho (08) horas diarias ni de cuarenta y cuatro (44) horas a la semana. **QUINTA: Días de Descanso y Feriados.** El día normal de descanso del trabajador será el domingo y todos los días feriados estipulados en el Código de Trabajo. **SEXTA: Del Lugar de prestación del servicio.** El trabajador prestará sus servicios en el área designada por su jefe inmediato y realizará cualquier otra actividad en la municipalidad de Intibucá en cumplimiento de sus obligaciones. **SEPTIMA: Salario.** El trabajador recibirá en concepto de salario la cantidad de L. 10,965.84 (Diez Mil Novecientos Sesenta Y Cinco Lempiras con 84/100) por mes de trabajo.

En FE de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma en duplicado el presente Contrato Individual de Trabajo a los 01 días del mes de diciembre del año 2023.


NORMAN ALEXANDER SÁNCHEZ
Alcalde Municipal

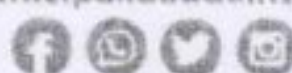



MARIA TIMOTEA GONZALES GARCIA
Trabajador



MUNICIPALIDAD
DE INTIBUCÁ

@municipalidaddeintibuca



*Intibucá es
para todos*



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros: **NORMAN ALEXANDER SANCHEZ MELGAR**, mayor de edad, hondureño, casado, Licenciado en Gerencia y Desarrollo Social, con Documento Nacional de Identificación 1006-1969-00388, con domicilio en la ciudad de Intibucá departamento de Intibucá, actuando en mi Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Intibucá, Departamento de Intibucá que en lo sucesivo se denominará **EL PATRONO**, y **ALEJANDRO GONZALES MEZA**, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación número 1006-1983-00192, con domicilio Azacualpa en el Municipio de Intibucá, Departamento de Intibucá, que en lo sucesivo se denominará **EL TRABAJADOR**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO** que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **PRIMERA: Cargos y Funciones** El trabajador se compromete a desempeñar el cargo Policía Vial Municipal realizando las funciones siguientes:

- A. Velar por el ordenamiento vial del municipio.
- B. Controlar y mejorar la circulación de vehículos que hacen uso de las vías públicas en el municipio, a fin de evitar el congestionamiento vial, la contaminación visual, daño ambiental, auditivo y para reducir el consumo de combustible
- C. Colaborar en la asistencia sanitaria y de primeros auxilios, en caso de accidentes o siniestros de cualquier tipo en el ámbito de su competencia.
- D. Cooperar con la Policía Municipal, el Ministerio Público y el Poder Judicial y con otros organismos del Estado en todo aquello que se le requiera dentro del ámbito de su competencia.
- E. Salvaguardar el orden público haciendo que se cumplan las normas adecuadas para el tránsito de vehículos mejorando la vialidad y preservando la seguridad de las personas.
- F. Aplicar las prohibiciones y restricciones a la circulación y estacionamiento de vehículos que hayan cometido infracciones de acuerdo a la ley.
- G. Supervisar puntos de taxis, empresas de transporte urbano e interurbano.
- H. Elaborar informes sobre suceso durante la jornada de trabajo.
- I. Controlar la conducta de los conductores y ayudantes.
- J. Regular el tránsito y conducta de los peatones, pasajeros y ocupantes de vehículos.
- K. Ordenar y regular los sitios y las maniobras de carga y descarga de los vehículos.
- L. Realizar otras funciones inherentes al puesto que le sean asignadas por su jefe inmediato.

SEGUNDA: Tipo de Contrato: El contrato será de tipo limitado, **TERCERA: Duración del Contrato:** El contrato será por dos (02) meses, comenzando a correr el día 03 de noviembre del año 2023, fecha en que se firma este contrato, hasta el día 02 de enero del año 2024. **CUARTA: Jornada Laboral.** La jornada de trabajo será de ocho (8:00 a.m.) en punto de la mañana a las cinco (5:00 p.m.) de la tarde, después de este horario, si el patrono lo requiere podrá hacer horas extras de lo contrario no será necesario y si el trabajador las realiza sin autorización no le será imputable al patrono. La jornada ordinaria no podrá exceder de ocho (08) horas diarias ni de cuarenta y cuatro (44) horas a la semana. **QUINTA: Días de Descanso y Feriados.** El día normal de descanso del trabajador será el domingo y todos los días feriados estipulados en el Código de Trabajo. **SEXTA: Del Lugar de prestación del servicio.** El trabajador prestará sus servicios en el área designada por su jefe inmediato y realizará cualquier otra actividad en la municipalidad de Intibucá en cumplimiento de sus obligaciones. **SEPTIMA: Salario.** El trabajador recibirá en concepto de salario la cantidad de L. 10,394.16 (Diez Mil trescientos noventa y cuatro Lempiras con 16/100) por mes de trabajo.

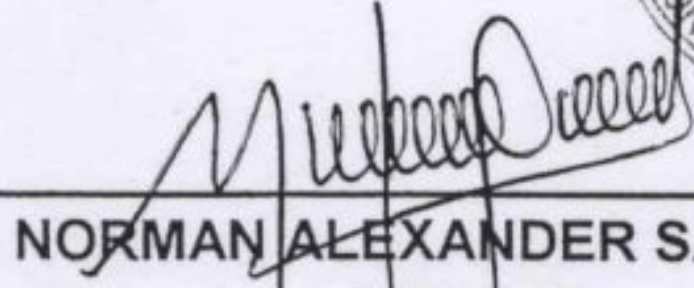


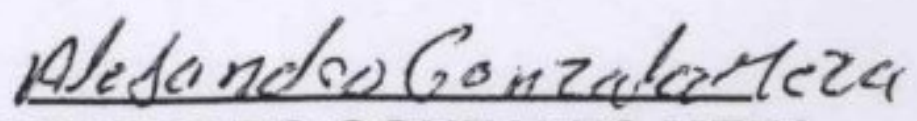


HONDURAS

En FE de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma en duplicado el presente Contrato Individual de Trabajo a los 03 días del mes de noviembre del año 2023.




NORMAN ALEXANDER SANCHEZ
MELGAR
Alcalde Municipal de Intibucá
Patrono


ALEJANDRO GONZALES MEZA
Trabajador



MUNICIPALIDAD
DE INTIBUCÁ

@municipalidaddeintibuca



*Intibucá es
para todos*



HONDURAS

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

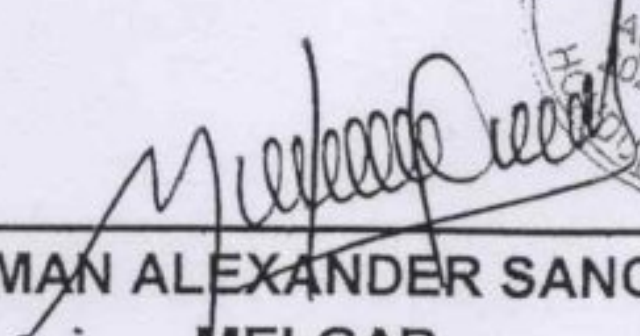
Nosotros: **NORMAN ALEXANDER SANCHEZ MELGAR**, mayor de edad, hondureño, casado, Licenciado en Gerencia y Desarrollo Social, con Documento Nacional de Identificación 1006-1969-00388, con domicilio en la ciudad de Intibucá departamento de Intibucá, actuando en mi Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Intibucá, Departamento de Intibucá que en lo sucesivo se denominará **EL PATRONO**, y **JORGE MANUEL GONZALEZ GONZALEZ**, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación número 1006-1983-00925, con domicilio en el Municipio de Intibucá, Departamento de Intibucá, que en lo sucesivo se denominará **EL TRABAJADOR**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO** que se registrá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **PRIMERA: Cargos y Funciones** El trabajador se compromete a desempeñarse como vigilante de estación de bombeo, realizando las siguientes funciones:

- A) Vigilancia y mantenimiento de estación de bombeo de proyecto de alcantarillado Bimunicipal.
- B) Mantener la seguridad del equipamiento que se encuentra en la estación
- C) Otras que su jefe inmediato le designe.

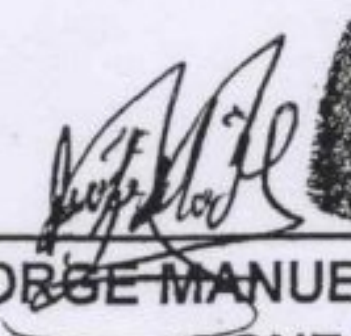
SEGUNDA: Tipo de Contrato: El contrato será de tipo limitado, **TERCERA: Duración del Contrato:** El contrato será por Dos (2) meses, comenzando a correr el día 01 de noviembre de 2023, fecha en que se firma este contrato, hasta el día 31 de diciembre del año 2023. **CUARTA:** La jornada de trabajo será de siete (7:00 a.m.) en punto de la mañana a las cuatro (4:00 p.m.) de la tarde, después de este horario, si el patrono lo requiere podrá hacer horas extras de lo contrario no será necesario y si el trabajador las realiza sin autorización no le será imputable al patrono. La jornada ordinaria no podrá exceder de ocho (08) horas diarias ni de cuarenta y cuatro (44) horas a la semana. **QUINTA: Del Lugar de prestación del servicio.** estación de bombeo de proyecto de alcantarillado Bimunicipal de Colonia Venecia, desde el inicio del contrato hasta la finalización del mismo.

SEPTIMA: Salario. El trabajador recibirá en concepto de salario la cantidad de L. 10,394.16 (Diez Mil trescientos noventa y cuatro Lempiras con 16/100) por mes de trabajo.

En FE de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma en duplicado el presente Contrato Individual de Trabajo a los 01 días del mes de noviembre del año 2023.


**NORMAN ALEXANDER SANCHEZ
MELGAR**
Alcalde Municipal de Intibucá
Patrono




**JORGE MANUEL GONZALEZ
GONZALEZ**
Trabajador



MUNICIPALIDAD
DE INTIBUCÁ

@municipalidaddeintibuca



*Intibucá es
para todos*



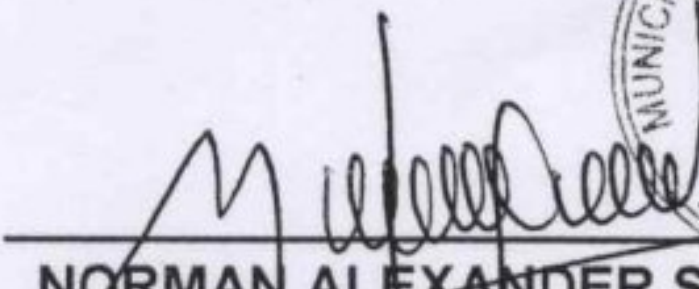
CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA

Nosotros: **NORMAN ALEXANDER SANCHEZ MELGAR**, mayor de edad, hondureño, casado, Licenciado en Gerencia y Desarrollo Social, con Documento Nacional de Identificación 1006-1969-00388, con domicilio en la ciudad de Intibucá departamento de Intibucá, actuando en mi Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Intibucá, Departamento de Intibucá que en lo sucesivo se denominará **EL PATRONO**, y **ALAN LEONEL MENDEZ GOMEZ** mayor de edad, soltero, con Documento Nacional de Identificación **1006-1999-00269**, con domicilio en Rio Colorado, del Municipio de Intibucá, Departamento de Intibucá, que en lo sucesivo se denominará **EL TRABAJADOR**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO** que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **PRIMERA: Cargos y Funciones** El trabajador se compromete a desempeñar las siguientes actividades de Cuadrilla Municipal en el Programa Nacional de Reforestación y Protección de Cuencas Hidrográficas "Padre Andrés Tamayo"(PPAT) Manejo de la Gestión Integral de Residuos Sólido:

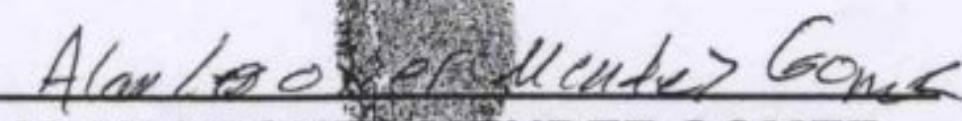
- A) Realizar actividades de limpieza en las principales calles y áreas verdes de la ciudad y la recolección de residuos
- B) Realizar actividades de limpieza en botaderos clandestinos.
- C) Promover en el Mercado Artesanal la separación de residuos solidos
- D) Chapia en áreas verdes y riveras de quebradas con su respectiva fumigación.
- E) Colaborar en otras actividades que la unidad supervisora requiera.

SEGUNDA: Tipo de Contrato: El contrato será de tipo limitado, **TERCERA: Duración del Contrato:** El contrato será por un (01) mes, comenzando a correr el día 01 de noviembre del año 2023, fecha en que se firma este contrato hasta el día 30 de noviembre del año 2023. **CUARTA: Jornada Laboral.** La jornada de trabajo será de ocho (8:00 a.m.) empunto de la mañana a las cinco (5:00 p.m.) de la tarde, después de este horario, si el patrono lo requiere podrá hacer horas extras de lo contrario no será necesario y si el trabajador las realiza sin autorización no le será imputable al patrono. La jornada ordinaria no podrá exceder de ocho (08) horas diarias ni de cuarenta y cuatro (44) horas a la semana. **QUINTA: Días de Descanso y Feriados.** El día normal de descanso del trabajador será el domingo y todos los días feriados estipulados en el Código de Trabajo. **SEXTA: Del Lugar de prestación del servicio.** El trabajador prestará sus servicios en el área designada por su jefe inmediato y realizará cualquier otra actividad en la municipalidad de Intibucá en cumplimiento de sus obligaciones. **SEPTIMA: Salario.** El trabajador recibirá en concepto de salario la cantidad de L. 8,000.00 (Ocho Mil Lempiras Exactos) por un mes de trabajo antes estipulado.

En FE de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma en duplicado el presente Contrato Individual de Trabajo a los 01 días del mes de noviembre del año 2023.


NORMAN ALEXANDER SANCHEZ MELGAR
Alcalde Municipal de Intibucá
Patrono




ALAN LEONEL MENDEZ GOMEZ
Trabajador



MUNICIPALIDAD
DE INTIBUCÁ

@municipalidaddeintibuca



*Intibucá es
para todos*



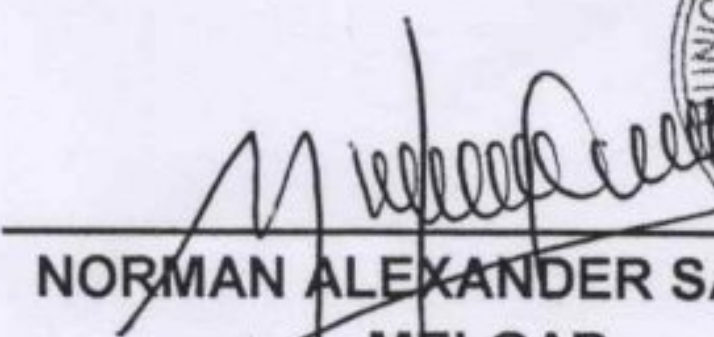
CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA

Nosotros: **NORMAN ALEXANDER SANCHEZ MELGAR**, mayor de edad, hondureño, casado, Licenciado en Gerencia y Desarrollo Social, con Documento Nacional de Identificación 1006-1969-00388, con domicilio en la ciudad de Intibucá departamento de Intibucá, actuando en mi Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Intibucá, Departamento de Intibucá que en lo sucesivo se denominará **EL PATRONO**, y **WILMER EFRAIN DOMINGUEZ LOPEZ** mayor de edad, soltero, con Documento Nacional de Identificación **1006-1992-00530**, con domicilio en Rio Colorado, del Municipio de Intibucá, Departamento de Intibucá, que en lo sucesivo se denominará **EL TRABAJADOR**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO** que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **PRIMERA: Cargos y Funciones** El trabajador se compromete a desempeñar las siguientes actividades de Cuadrilla Municipal en el Programa Nacional de Reforestación y Protección de Cuencas Hidrográficas "Padre Andrés Tamayo"(PPAT) Manejo de la Gestión Integral de Residuos Sólido:

- A) Realizar actividades de limpieza en las principales calles y áreas verdes de la ciudad y la recolección de residuos
- B) Realizar actividades de limpieza en botaderos clandestinos.
- C) Promover en el Mercado Artesanal la separación de residuos solidos
- D) Chapia en áreas verdes y riveras de quebradas con su respectiva fumigación.
- E) Colaborar en otras actividades que la unidad supervisora requiera.

SEGUNDA: Tipo de Contrato: El contrato será de tipo limitado, **TERCERA: Duración del Contrato:** El contrato será por un (01) mes, comenzando a correr el día 01 de noviembre del año 2023, fecha en que se firma este contrato hasta el día 30 de noviembre del año 2023. **CUARTA: Jornada Laboral.** La jornada de trabajo será de ocho (8:00 a.m.) empunto de la mañana a las cinco (5:00 p.m.) de la tarde, después de este horario, si el patrono lo requiere podrá hacer horas extras de lo contrario no será necesario y si el trabajador las realiza sin autorización no le será imputable al patrono. La jornada ordinaria no podrá exceder de ocho (08) horas diarias ni de cuarenta y cuatro (44) horas a la semana. **QUINTA: Días de Descanso y Feriados.** El día normal de descanso del trabajador será el domingo y todos los días feriados estipulados en el Código de Trabajo. **SEXTA: Del Lugar de prestación del servicio.** El trabajador prestará sus servicios en el área designada por su jefe inmediato y realizará cualquier otra actividad en la municipalidad de Intibucá en cumplimiento de sus obligaciones. **SEPTIMA: Salario.** El trabajador recibirá en concepto de salario la cantidad de L. 8,000.00 (Ocho Mil Lempiras Exactos) por un mes de trabajo antes estipulado.

En FE de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma en duplicado el presente Contrato Individual de Trabajo a los 01 días del mes de noviembre del año 2023.


NORMAN ALEXANDER SANCHEZ MELGAR
Alcalde Municipal de Intibucá
Patrono

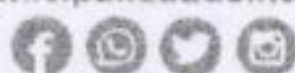



WILMER EFRAIN DOMINGUEZ LOPEZ
Trabajador



MUNICIPALIDAD
DE INTIBUCÁ

@municipalidaddeintibuca



*Intibucá es
para todos*



HONDURAS

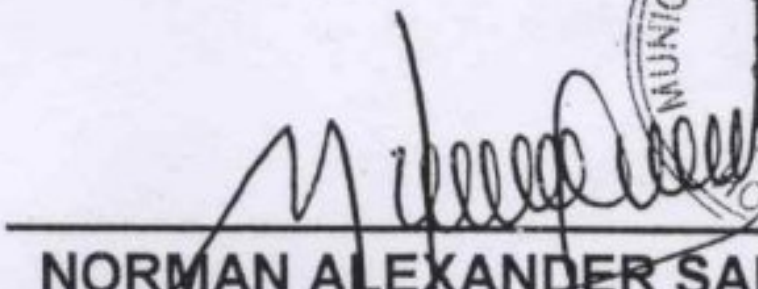
CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA

Nosotros: **NORMAN ALEXANDER SANCHEZ MELGAR**, mayor de edad, hondureño, casado, Licenciado en Gerencia y Desarrollo Social, con Documento Nacional de Identificación 1006-1969-00388, con domicilio en la ciudad de Intibucá departamento de Intibucá, actuando en mi Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Intibucá, Departamento de Intibucá que en lo sucesivo se denominará **EL PATRONO**, y **NERY HERNANDEZ MENDEZ** mayor de edad, soltero, con Documento Nacional de Identificación **1006-2004-00844**, con domicilio en Residencial Las Américas, del Municipio de Intibucá, Departamento de Intibucá, que en lo sucesivo se denominará **EL TRABAJADOR**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO** que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **PRIMERA: Cargos y Funciones** El trabajador se compromete a desempeñar las siguientes actividades de Cuadrilla Municipal en el Programa Nacional de Reforestación y Protección de Cuencas Hidrográficas "Padre Andrés Tamayo"(PPAT) Manejo de la Gestión Integral de Residuos Sólido:

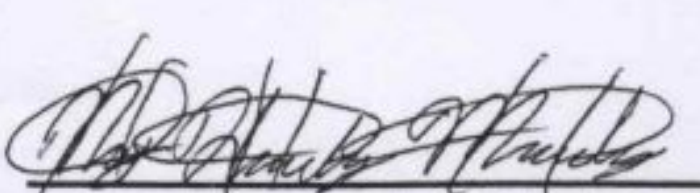
- A) Realizar actividades de limpieza en las principales calles y áreas verdes de la ciudad y la recolección de residuos
- B) Realizar actividades de limpieza en botaderos clandestinos.
- C) Promover en el Mercado Artesanal la separación de residuos solidos
- D) Chapia en áreas verdes y riveras de quebradas con su respectiva fumigación.
- E) Colaborar en otras actividades que la unidad supervisora requiera.

SEGUNDA: Tipo de Contrato: El contrato será de tipo limitado, **TERCERA: Duración del Contrato:** El contrato será por un (01) mes, comenzando a correr el día 01 de noviembre del año 2023, fecha en que se firma este contrato hasta el día 30 de noviembre del año 2023. **CUARTA: Jornada Laboral.** La jornada de trabajo será de ocho (8:00 a.m.) empunto de la mañana a las cinco (5:00 p.m.) de la tarde, después de este horario, si el patrono lo requiere podrá hacer horas extras de lo contrario no será necesario y si el trabajador las realiza sin autorización no le será imputable al patrono. La jornada ordinaria no podrá exceder de ocho (08) horas diarias ni de cuarenta y cuatro (44) horas a la semana. **QUINTA: Días de Descanso y Feriados.** El día normal de descanso del trabajador será el domingo y todos los días feriados estipulados en el Código de Trabajo. **SEXTA: Del Lugar de prestación del servicio.** El trabajador prestará sus servicios en el área designada por su jefe inmediato y realizará cualquier otra actividad en la municipalidad de Intibucá en cumplimiento de sus obligaciones. **SEPTIMA: Salario.** El trabajador recibirá en concepto de salario la cantidad de L. 8,000.00 (Ocho Mil Lempiras Exactos) por un mes de trabajo antes estipulado.

En FE de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma en duplicado el presente Contrato Individual de Trabajo a los 01 días del mes de noviembre del año 2023.


NORMAN ALEXANDER SANCHEZ MELGAR
Alcalde Municipal de Intibucá
Patrono

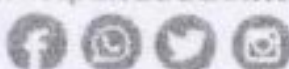



NERY HERNANDEZ MENDEZ
Trabajador



MUNICIPALIDAD
DE INTIBUCÁ

@municipalidaddeintibuca



*Intibucá es
para todos*



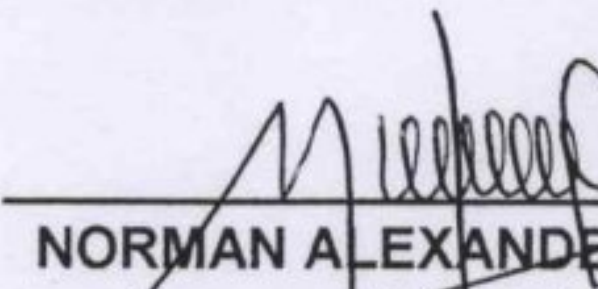
CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA

Nosotros: **NORMAN ALEXANDER SANCHEZ MELGAR**, mayor de edad, hondureño, casado, Licenciado en Gerencia y Desarrollo Social, con Documento Nacional de Identificación 1006-1969-00388, con domicilio en la ciudad de Intibucá departamento de Intibucá, actuando en mi Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Intibucá, Departamento de Intibucá que en lo sucesivo se denominará **EL PATRONO**, y **DIGNA ZENEIDA DOMINGUEZ GARCIA** mayor de edad, soltero, con Documento Nacional de Identificación 1006-1997-00734, con domicilio en Rio Colorado, del Municipio de Intibucá, Departamento de Intibucá, que en lo sucesivo se denominará **EL TRABAJADOR**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO** que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **PRIMERA: Cargos y Funciones** El trabajador se compromete a desempeñar las siguientes actividades de Cuadrilla Municipal en el Programa Nacional de Reforestación y Protección de Cuencas Hidrográficas "Padre Andrés Tamayo"(PPAT) Manejo de la Gestión Integral de Residuos Sólido:

- A) Realizar actividades de limpieza en las principales calles y áreas verdes de la ciudad y la recolección de residuos
- B) Realizar actividades de limpieza en botaderos clandestinos.
- C) Promover en el Mercado Artesanal la separación de residuos solidos
- D) Chapia en áreas verdes y riveras de quebradas con su respectiva fumigación.
- E) Colaborar en otras actividades que la unidad supervisora requiera.

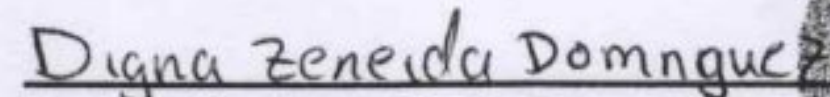
SEGUNDA: Tipo de Contrato: El contrato será de tipo limitado, **TERCERA: Duración del Contrato:** El contrato será por un (01) mes, comenzando a correr el día 01 de noviembre del año 2023, fecha en que se firma este contrato hasta el día 30 de noviembre del año 2023. **CUARTA: Jornada Laboral.** La jornada de trabajo será de ocho (8:00 a.m.) empunto de la mañana a las cinco (5:00 p.m.) de la tarde, después de este horario, si el patrono lo requiere podrá hacer horas extras de lo contrario no será necesario y si el trabajador las realiza sin autorización no le será imputable al patrono. La jornada ordinaria no podrá exceder de ocho (08) horas diarias ni de cuarenta y cuatro (44) horas a la semana. **QUINTA: Días de Descanso y Feriados.** El día normal de descanso del trabajador será el domingo y todos los días feriados estipulados en el Código de Trabajo. **SEXTA: Del Lugar de prestación del servicio.** El trabajador prestará sus servicios en el área designada por su jefe inmediato y realizará cualquier otra actividad en la municipalidad de Intibucá en cumplimiento de sus obligaciones. **SEPTIMA: Salario.** El trabajador recibirá en concepto de salario la cantidad de L. 8,000.00 (Ocho Mil Lempiras Exactos) por un mes de trabajo antes estipulado.

En FE de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma en duplicado el presente Contrato Individual de Trabajo a los 01 días del mes de noviembre del año 2023.


NORMAN ALEXANDER SANCHEZ MELGAR

Alcalde Municipal de Intibucá
Patrono

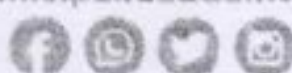



DIGNA ZENEIDA DOMINGUEZ GARCIA
Trabajador



MUNICIPALIDAD
DE INTIBUCÁ

@municipalidaddeintibuca



*Intibucá es
para todos*



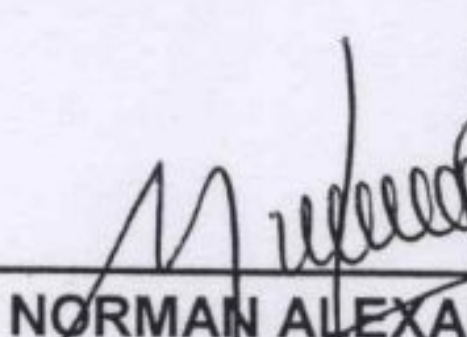
CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA

Nosotros: **NORMAN ALEXANDER SANCHEZ MELGAR**, mayor de edad, hondureño, casado, Licenciado en Gerencia y Desarrollo Social, con Documento Nacional de Identificación 1006-1969-00388, con domicilio en la ciudad de Intibucá departamento de Intibucá, actuando en mi Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Intibucá, Departamento de Intibucá que en lo sucesivo se denominará **EL PATRONO**, y **DARWIN MOISES DOMINGUEZ GONZALEZ** mayor de edad, soltero, con Documento Nacional de Identificación **1006-1997-00567**, con domicilio en Los Encinos, del Municipio de Intibucá, Departamento de Intibucá, que en lo sucesivo se denominará **EL TRABAJADOR**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO** que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **PRIMERA: Cargos y Funciones** El trabajador se compromete a desempeñar las siguientes actividades de Cuadrilla Municipal en el Programa Nacional de Reforestación y Protección de Cuencas Hidrográficas "Padre Andrés Tamayo"(PPAT) Manejo de la Gestión Integral de Residuos Sólido:

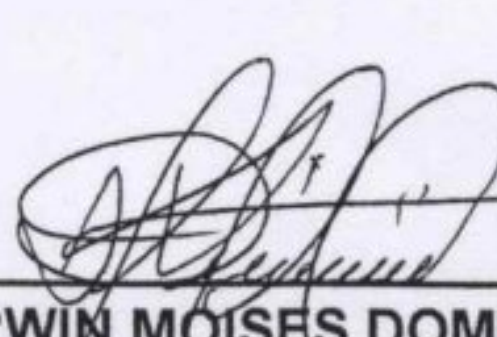
- A) Realizar actividades de limpieza en las principales calles y áreas verdes de la ciudad y la recolección de residuos
- B) Realizar actividades de limpieza en botaderos clandestinos.
- C) Promover en el Mercado Artesanal la separación de residuos solidos
- D) Chapia en áreas verdes y riveras de quebradas con su respectiva fumigación.
- E) Colaborar en otras actividades que la unidad supervisora requiera.

SEGUNDA: Tipo de Contrato: El contrato será de tipo limitado, **TERCERA: Duración del Contrato:** El contrato será por un (01) mes, comenzando a correr el día 01 de noviembre del año 2023, fecha en que se firma este contrato hasta el día 30 de noviembre del año 2023. **CUARTA: Jornada Laboral.** La jornada de trabajo será de ocho (8:00 a.m.) empunto de la mañana a las cinco (5:00 p.m.) de la tarde, después de este horario, si el patrono lo requiere podrá hacer horas extras de lo contrario no será necesario y si el trabajador las realiza sin autorización no le será imputable al patrono. La jornada ordinaria no podrá exceder de ocho (08) horas diarias ni de cuarenta y cuatro (44) horas a la semana. **QUINTA: Días de Descanso y Feriados.** El día normal de descanso del trabajador será el domingo y todos los días feriados estipulados en el Código de Trabajo. **SEXTA: Del Lugar de prestación del servicio.** El trabajador prestará sus servicios en el área designada por su jefe inmediato y realizará cualquier otra actividad en la municipalidad de Intibucá en cumplimiento de sus obligaciones. **SEPTIMA: Salario.** El trabajador recibirá en concepto de salario la cantidad de L. 8,000.00 (Ocho Mil Lempiras Exactos) por un mes de trabajo antes estipulado.

En FE de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma en duplicado el presente Contrato Individual de Trabajo a los 01 días del mes de noviembre del año 2023.



**NORMAN ALEXANDER SANCHEZ
MELGAR**
Alcalde Municipal de Intibucá
Patrono



**DARWIN MOISES DOMINGUEZ
GONZALEZ**
Trabajador



MUNICIPALIDAD
DE INTIBUCÁ

@municipalidaddeintibuca



*Intibucá es
para todos*



HONDURAS

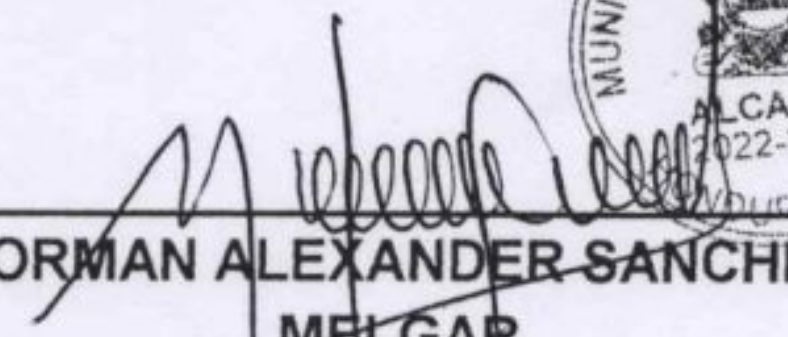
CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA

Nosotros: **NORMAN ALEXANDER SANCHEZ MELGAR**, mayor de edad, hondureño, casado, Licenciado en Gerencia y Desarrollo Social, con Documento Nacional de Identificación 1006-1969-00388, con domicilio en la ciudad de Intibucá departamento de Intibucá, actuando en mi Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Intibucá, Departamento de Intibucá que en lo sucesivo se denominará **EL PATRONO**, y **ANA JOAQUINA GUTIERREZ GOMEZ** mayor de edad, soltero, con Documento Nacional de Identificación **1006-1985-00635** con domicilio en Rio Colorado, del Municipio de Intibucá, Departamento de Intibucá, que en lo sucesivo se denominará **EL TRABAJADOR**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO** que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **PRIMERA: Cargos y Funciones** El trabajador se compromete a desempeñar las siguientes actividades de Cuadrilla Municipal en el Programa Nacional de Reforestación y Protección de Cuencas Hidrográficas "Padre Andrés Tamayo"(PPAT) Manejo de la Gestión Integral de Residuos Sólido:

- A) Realizar actividades de limpieza en las principales calles y áreas verdes de la ciudad y la recolección de residuos
- B) Realizar actividades de limpieza en botaderos clandestinos.
- C) Promover en el Mercado Artesanal la separación de residuos solidos
- D) Chapia en áreas verdes y riberas de quebradas con su respectiva fumigación.
- E) Colaborar en otras actividades que la unidad supervisora requiera.

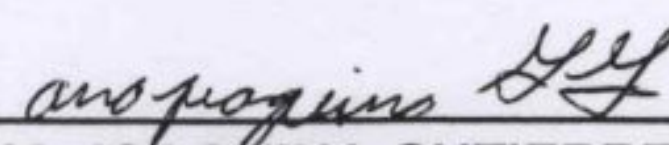
SEGUNDA: Tipo de Contrato: El contrato será de tipo limitado, **TERCERA: Duración del Contrato:** El contrato será por un (01) mes, comenzando a correr el día 01 de noviembre del año 2023, fecha en que se firma este contrato hasta el día 30 de noviembre del año 2023. **CUARTA: Jornada Laboral.** La jornada de trabajo será de ocho (8:00 a.m.) empunto de la mañana a las cinco (5:00 p.m.) de la tarde, después de este horario, si el patrono lo requiere podrá hacer horas extras de lo contrario no será necesario y si el trabajador las realiza sin autorización no le será imputable al patrono. La jornada ordinaria no podrá exceder de ocho (08) horas diarias ni de cuarenta y cuatro (44) horas a la semana. **QUINTA: Días de Descanso y Feriados.** El día normal de descanso del trabajador será el domingo y todos los días feriados estipulados en el Código de Trabajo. **SEXTA: Del Lugar de prestación del servicio.** El trabajador prestará sus servicios en el área designada por su jefe inmediato y realizará cualquier otra actividad en la municipalidad de Intibucá en cumplimiento de sus obligaciones. **SEPTIMA: Salario.** El trabajador recibirá en concepto de salario la cantidad de L. 8,000.00 (Ocho Mil Lempiras Exactos) por un mes de trabajo antes estipulado.

En FE de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma en duplicado el presente Contrato Individual de Trabajo a los 01 días del mes de noviembre del año 2023.


NORMAN ALEXANDER SANCHEZ MELGAR

Alcalde Municipal de Intibucá
Patrono



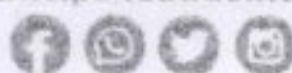

ANA JOAQUINA GUTIERREZ GOMEZ

Trabajador



MUNICIPALIDAD
DE INTIBUCÁ

@municipalidaddeintibuca



*Intibucá es
para todos*



HONDURAS

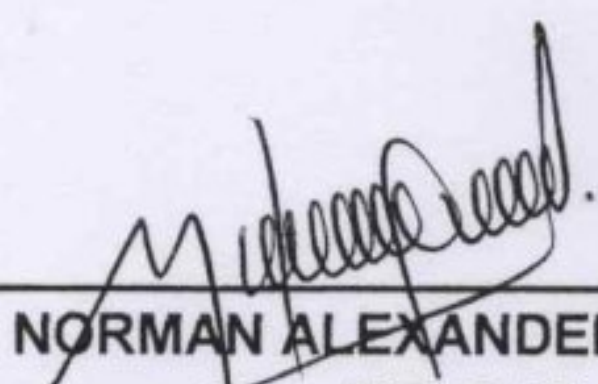
CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA

Nosotros: **NORMAN ALEXANDER SANCHEZ MELGAR**, mayor de edad, hondureño, casado, Licenciado en Gerencia y Desarrollo Social, con Documento Nacional de Identificación 1006-1969-00388, con domicilio en la ciudad de Intibucá departamento de Intibucá, actuando en mi Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Intibucá, Departamento de Intibucá que en lo sucesivo se denominará **EL PATRONO**, y **AGUSTIN SANCHEZ**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación 1006-1969-00095, con domicilio en La Aldea Pueblo Viejo, del Municipio de Intibucá, Departamento de Intibucá, que en lo sucesivo se denominará **EL TRABAJADOR**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO** que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **PRIMERA: Cargos y Funciones** El trabajador se compromete en realizar actividades como Cuadrilla Municipal

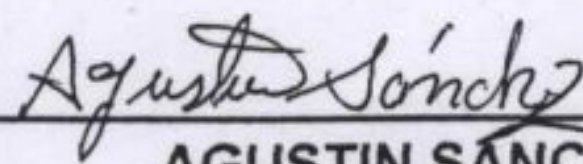
- A) Realizar actividades de aseo y limpieza municipal.
- B) Mantenimiento del Vivero municipal.
- C) Realización de actividades de prevención y combate de incendios forestales.
- D) Colaborar en otras actividades que la unidad supervisora requiera.

SEGUNDA: Tipo de Contrato: El contrato será de tipo limitado, **TERCERA: Duración del Contrato:** El contrato será por un (01) mes, comenzando a correr el día 24 de noviembre del año 2023, fecha en que se firma este contrato hasta el día 23 de diciembre del año 2023. **CUARTA: Jornada Laboral.** La jornada de trabajo será de ocho (8:00 a.m.) empunto de la mañana a las cinco (5:00 p.m.) de la tarde, después de este horario, si el patrono lo requiere podrá hacer horas extras de lo contrario no será necesario y si el trabajador las realiza sin autorización no le será imputable al patrono. La jornada ordinaria no podrá exceder de ocho (08) horas diarias ni de cuarenta y cuatro (44) horas a la semana. **QUINTA: Días de Descanso y Feriados.** El día normal de descanso del trabajador será el domingo y todos los días feriados estipulados en el Código de Trabajo. **SEXTA: Del Lugar de prestación del servicio.** El trabajador prestará sus servicios en el área designada por su jefe inmediato y realizará cualquier otra actividad en la municipalidad de Intibucá en cumplimiento de sus obligaciones. **SEPTIMA: Salario.** El trabajador recibirá en concepto de salario la cantidad de L. 8,000.00 (Ocho Mil Lempiras Exactos) por mes de trabajo antes estipulado.

En FE de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma en duplicado el presente Contrato Individual de Trabajo a los 24 días del mes de noviembre del año 2023.


NORMAN ALEXANDER SANCHEZ MELGAR
Alcalde Municipal de Intibucá
Patrono

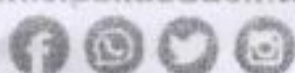



AGUSTIN SANCHEZ
Trabajador



MUNICIPALIDAD
DE INTIBUCÁ

@municipalidaddeintibuca



*Intibucá es
para todos*



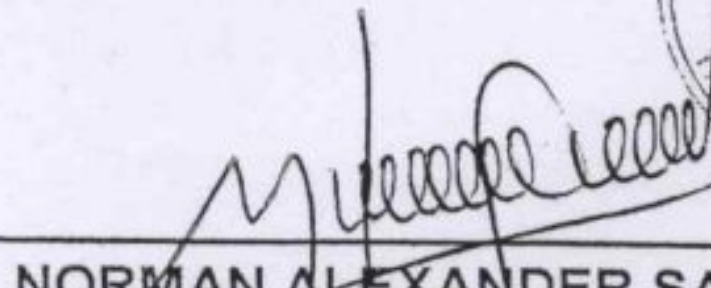
CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros: **NORMAN ALEXANDER SANCHEZ MELGAR**, mayor de edad, hondureño, casado, Licenciado en Gerencia y Desarrollo Social, con Documento Nacional de Identificación 1006-1969-00388, con domicilio en la ciudad de Intibucá departamento de Intibucá, actuando en mi Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Intibucá, Departamento de Intibucá que en lo sucesivo se denominará **EL PATRONO**, y **SANTOS HERMES GUTIERREZ MARTINEZ**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación 1006-1979-00315, con domicilio en Aldea Candelaria, Togopala, del Municipio de Intibucá, Departamento de Intibucá, que en lo sucesivo se denominará **EL TRABAJADOR**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO** que se registrá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **PRIMERA: Cargos y Funciones** El trabajador se compromete a desempeñar el cargo Policía Municipal realizando las funciones siguientes:

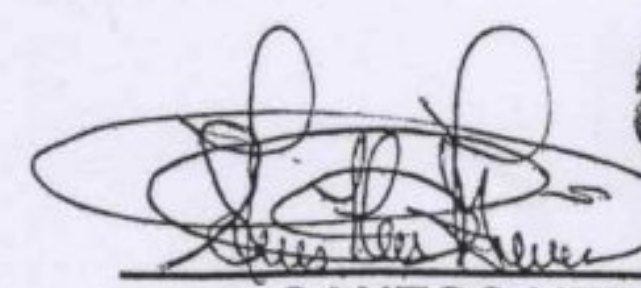
- A). Apoyo al departamento de justicia Municipal.
- B). Vigilar y salvaguardar espacios públicos. (Mercados, plazas edificios, instalaciones, infraestructuras y equipamientos municipales)
- C). Mantenimiento del orden en concentraciones de personas
- D). Monitoreo a las mesas de seguridad del Municipio de Intibucá.
- E). Cooperar en la resolución de los conflictos cuando sea requerido.

SEGUNDA: Tipo de Contrato: El contrato será de tipo limitado, **TERCERA: Duración del Contrato:** El contrato será por dos (02) meses, comenzando a correr el día 01 de noviembre del año 2023, fecha en que se firma este contrato, hasta el día 31 de diciembre del año 2023. **CUARTA: Jornada Laboral.** La jornada de trabajo será de ocho (8:00 a.m.) en punto de la mañana a las cinco (5:00 p.m.) de la tarde, después de este horario, si el patrono lo requiere podrá hacer horas extras de lo contrario no será necesario y si el trabajador las realiza sin autorización no le será imputable al patrono. La jornada ordinaria no podrá exceder de ocho (08) horas diarias ni de cuarenta y cuatro (44) horas a la semana. **QUINTA: Días de Descanso y Feriados.** El día normal de descanso del trabajador será el domingo y todos los días feriados estipulados en el Código de Trabajo. **SEXTA: Del Lugar de prestación del servicio.** El trabajador prestará sus servicios en el área designada por su jefe inmediato y realizará cualquier otra actividad en la municipalidad de Intibucá en cumplimiento de sus obligaciones. **SEPTIMA: Salario.** El trabajador recibirá en concepto de salario la cantidad de L. 10,394.16 (Diez Mil trescientos noventa y cuatro Lempiras con 16/100) por mes de trabajo.

En FE de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma en duplicado el presente Contrato Individual de Trabajo a los 01 días del mes de noviembre del año 2023.


**NORMAN ALEXANDER SANCHEZ
MELGAR**
Alcalde Municipal de Intibucá
Patrono




**SANTOS HERMES
GUTIERREZ MARTINEZ**
Trabajador



MUNICIPALIDAD
DE INTIBUCÁ

gobierno municipal de intibucá



*Intibucá es
para todos*



HONDURAS

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros: **NORMAN ALEXANDER SANCHEZ MELGAR**, mayor de edad, hondureño, casado, Licenciado en Gerencia y Desarrollo Social, con Documento Nacional de Identificación 1006-1969-00388, con domicilio en la ciudad de Intibucá departamento de Intibucá, actuando en mi Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Intibucá, Departamento de Intibucá que en lo sucesivo se denominará **EL PATRONO**, y **ANTONIO MENGIBAR**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad número 1006-1979-00743, con domicilio en Barrio El Way del Municipio de Intibucá, Departamento de Intibucá, que en lo sucesivo se denominará **EL TRABAJADOR**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO** que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **PRIMERA: Cargos y Funciones** El trabajador se compromete a desempeñar el cargo Policía Vial Municipal realizando las funciones siguientes:

- A. Velar por el ordenamiento vial del municipio.
- B. Controlar y mejorar la circulación de vehículos que hacen uso de las vías públicas en el municipio, a fin de evitar el congestionamiento vial, la contaminación visual, daño ambiental, auditivo y para reducir el consumo de combustible
- C. Colaborar en la asistencia sanitaria y de primeros auxilios, en caso de accidentes o siniestros de cualquier tipo en el ámbito de su competencia.
- D. Cooperar con la Policía Municipal, el Ministerio Público y el Poder Judicial y con otros organismos del Estado en todo aquello que se le requiera dentro del ámbito de su competencia.
- E. Salvaguardar el orden público haciendo que se cumplan las normas adecuadas para el tránsito de vehículos mejorando la vialidad y preservando la seguridad de las personas.
- F. Aplicar las prohibiciones y restricciones a la circulación y estacionamiento de vehículos que hayan cometido infracciones de acuerdo a la ley.
- G. Supervisar puntos de taxis, empresas de transporte urbano e interurbano.
- H. Elaborar informes sobre suceso durante la jornada de trabajo.
- I. Controlar la conducta de los conductores y ayudantes.
- J. Regular el tránsito y conducta de los peatones, pasajeros y ocupantes de vehículos.
- K. Ordenar y regular los sitios y las maniobras de carga y descarga de los vehículos.
- L. Realizar otras funciones inherentes al puesto que le sean asignadas por su jefe inmediato.

SEGUNDA: Tipo de Contrato: El contrato será de tipo limitado, **TERCERA: Duración del Contrato:** El contrato será por dos (02) meses, comenzando a correr el día 01 de noviembre del año 2023, fecha en que se firma este contrato, hasta el día 31 de diciembre del año 2023. **CUARTA: Jornada Laboral.** La jornada de trabajo será de ocho (8:00 a.m.) en punto de la mañana a las cinco (5:00 p.m.) de la tarde, después de este horario, si el patrono lo requiere podrá hacer horas extras de lo contrario no será necesario y si el trabajador las realiza sin autorización no le será imputable al patrono. La jornada ordinaria no podrá exceder de ocho (08) horas diarias ni de cuarenta y cuatro (44) horas a la semana. **QUINTA: Días de Descanso y Feriados.** El día normal de descanso del trabajador será el domingo y todos los días feriados estipulados en el Código de Trabajo. **SEXTA: Del Lugar de prestación del servicio.** El trabajador prestará sus servicios en el área designada por su jefe inmediato y realizará cualquier otra actividad en la municipalidad de Intibucá en cumplimiento de sus obligaciones. **SEPTIMA: Salario.** El trabajador recibirá en concepto de salario la cantidad de L. 10,394.16 (Diez Mil trescientos noventa y cuatro Lempiras con 16/100)) por mes de trabajo.



MUNICIPALIDAD
DE INTIBUCÁ

Municipalidad de Intibucá

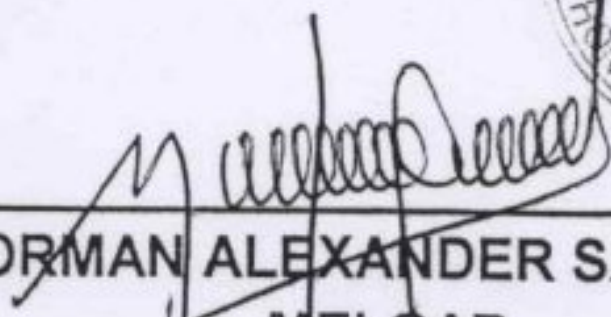


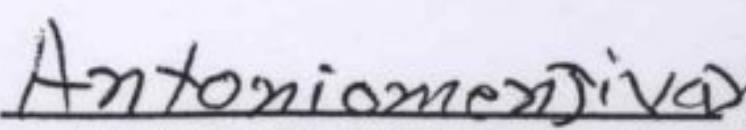
*Intibucá es
para todos*



En FE de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma en duplicado el presente Contrato Individual de Trabajo a los 01 días del mes de noviembre del año 2023.




**NORMAN ALEXANDER SANCHEZ
MELGAR**
Alcalde Municipal de Intibucá
Patrono


ANTONIO MENGIBAR
Trabajador



MUNICIPALIDAD
DE INTIBUCÁ

municipalidadintibuca



*Intibucá es
para todos*



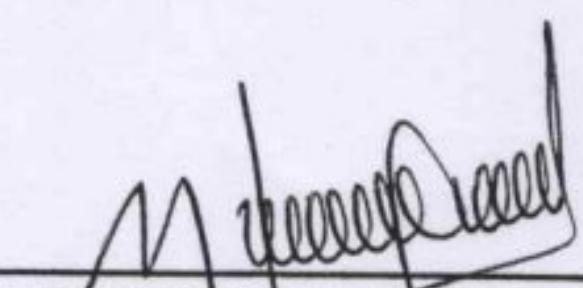
CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros: **NORMAN ALEXANDER SANCHEZ MELGAR**, mayor de edad, hondureño, casado, Licenciado en Gerencia y Desarrollo Social, con Documento de Identificación 1006-1969-00388, con domicilio en la ciudad de Intibucá departamento de Intibucá, actuando en mi Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Intibucá, Departamento de Intibucá que en lo sucesivo se denominará **EL PATRONO**, y **ANIBAL GARCIA GOMEZ** mayor de edad, casado, con Documento de Identificación número 1006-1991-00152, con domicilio en Aldea La Misión, Azacualpa, Municipio de Intibucá, Departamento de Intibucá, que en lo sucesivo se denominará **EL TRABAJADOR**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO** que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **PRIMERA: Cargos y Funciones** El trabajador se compromete a realizar las actividades de guardia nocturno del edificio antiguo CICA (Escuela de Gastronomía y Emprendimiento MISKA), :

- A. Velar por la seguridad y cuidado de la Instalaciones.
- B. Mantener
- C. Vigilar las pertenencias de la municipalidad almacenadas en el inmueble.
- D. Otras disposiciones que se le asignen.

SEGUNDA: Tipo de Contrato: El contrato será de tipo limitado, **TERCERA: Duración del Contrato:** El contrato será por dos (02) meses, comenzando a correr el día 22 de noviembre del año 2023, fecha en que se firma este contrato, hasta el día 21 de enero del año 2024. **CUARTA: Jornada Laboral.** La jornada de trabajo será de cinco (5:00 p.m.) en punto de la tarde a las siete (7:00 a.m.) de la mañana, después de este horario, si el patrono lo requiere podrá hacer horas extras de lo contrario no será necesario y si el trabajador las realiza sin autorización no le será imputable al patrono. **QUINTA: Días de Descanso y Feriados.** El día normal de descanso del trabajador será el domingo y todos los días feriados estipulados en el Código de Trabajo. **SEXTA: Del Lugar de prestación del servicio.** El trabajador prestará sus servicios en el área designada por su jefe inmediato y realizará cualquier otra actividad en la municipalidad de Intibucá en cumplimiento de sus obligaciones. **SEPTIMA: Salario.** El trabajador recibirá en concepto de salario la cantidad de L. 8,500.00 (Ocho Mil Quinientos Lempiras Exactos) por mes de trabajo.

En FE de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma en duplicado el presente Contrato Individual de Trabajo a los 22 días del mes de noviembre el año 2023.


**NORMAN ALEXANDER SANCHEZ
MELGAR**
Alcalde Municipal de Intibucá
Patrono




ANIBAL GARCIA GOMEZ
Trabajador



MUNICIPALIDAD
DE INTIBUCÁ

@municipalidaddeintibuca



*Intibucá es
para todos*



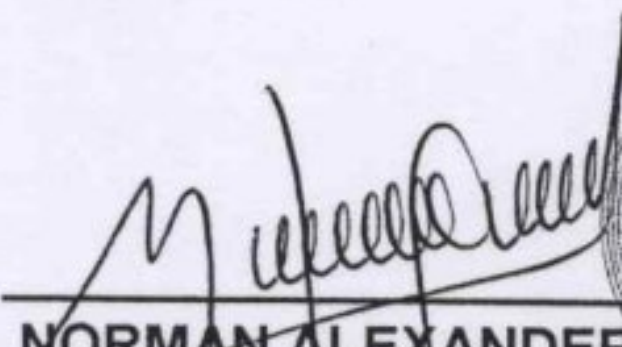
CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

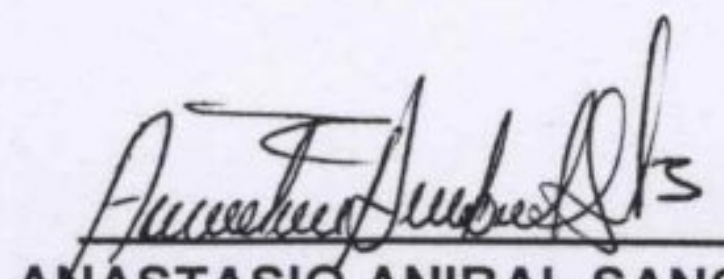
Nosotros: **NORMAN ALEXANDER SANCHEZ MELGAR**, mayor de edad, hondureño, casado, Licenciado en Gerencia y Desarrollo Social, con Documento Nacional de Identificación 1006-1969-00388, con domicilio en la ciudad de Intibucá departamento de Intibucá, actuando en mi Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Intibucá, Departamento de Intibucá que en lo sucesivo se denominará **EL PATRONO**, y **ANASTASIO ANIBAL SANCHEZ GONZALEZ**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación 1006-1976-00208, con domicilio en la Aldea El Zapote, Togopala, del Municipio de Intibucá, Departamento de Intibucá, que en lo sucesivo se denominará **EL TRABAJADOR**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO** que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **PRIMERA: Cargos y Funciones** El trabajador se compromete a realizar las actividades como guardia del edificio antiguo CICAL (Escuela de Gastronomía y Emprendimiento MISKA):

- A. Velar por la seguridad y cuidado de la Instalaciones.
- B. Vigilar la integridad del equipo y materiales de la Escuela MISKA.
- C. Vigilar las pertenencias de la municipalidad almacenadas en el inmueble.
- D. Otras disposiciones que se le asignen.

SEGUNDA: Tipo de Contrato: El contrato será de tipo limitado, **TERCERA: Duración del Contrato:** El contrato será por dos (02) meses, comenzando a correr el día 14 de noviembre del año 2023, fecha en que se firma este contrato, hasta el día 13 de enero del año 2024. **CUARTA: Jornada Laboral.** La jornada de trabajo será de ocho (8:00 a.m.) en punto de la mañana a las cinco (5:00 p.m.) de la tarde, después de este horario, si el patrono lo requiere podrá hacer horas extras de lo contrario no será necesario y si el trabajador las realiza sin autorización no le será imputable al patrono. La jornada ordinaria no podrá exceder de ocho (08) horas diarias ni de cuarenta y cuatro (44) horas a la semana. **QUINTA: Días de Descanso y Feriados.** El día normal de descanso del trabajador será el domingo y todos los días feriados estipulados en el Código de Trabajo. **SEXTA: Del Lugar de prestación del servicio.** El trabajador prestará sus servicios en el área designada por su jefe inmediato y realizará cualquier otra actividad en la municipalidad de Intibucá en cumplimiento de sus obligaciones. **SEPTIMA: Salario.** El trabajador recibirá en concepto de salario la cantidad de L. 8,500.00 (Ocho Mil Quinientos Lempiras Exactos) por mes de trabajo.

En FE de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma en duplicado el presente Contrato Individual de Trabajo a los 14 días del mes de noviembre del año 2023.


NORMAN ALEXANDER SANCHEZ MELGAR
Alcalde Municipal de Intibucá
Patrono


ANASTASIO ANIBAL SANCHEZ GONZALEZ
Trabajador





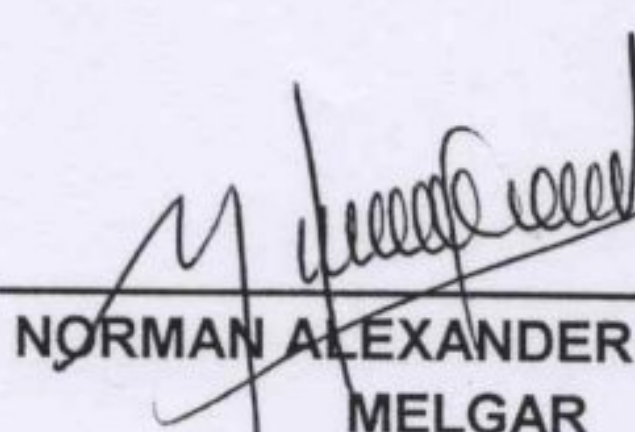
CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros: **NORMAN ALEXANDER SANCHEZ MELGAR**, mayor de edad, hondureño, casado, Licenciado en Gerencia y Desarrollo Social, con Documento Nacional de Identificación 1006-1969-00388, con domicilio en la ciudad de Intibucá departamento de Intibucá, actuando en mi Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Intibucá, Departamento de Intibucá que en lo sucesivo se denominará **EL PATRONO**, y **MAXIMO RODRIGUEZ VASQUEZ**, mayor de edad, soltero, con Documento Nacional de Identificación 1006-1974-00160, con domicilio en Candelaria, Togopala, del Municipio de Intibucá, Departamento de Intibucá, que en lo sucesivo se denominará **EL TRABAJADOR**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO** que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **PRIMERA: Cargos y Funciones** El trabajador se compromete a realizar las siguientes actividades como Policía Municipal realizando:

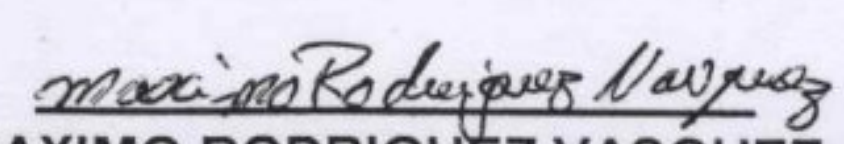
- A). Apoyo al departamento de justicia Municipal.
- B). Vigilar y salvaguardar espacios públicos. (Mercados, plazas edificios, instalaciones, infraestructuras y equipamientos municipales).
- C). Mantenimiento del orden en concentraciones de personas.
- E). Cooperar en la resolución de los conflictos cuando sea requerido.

SEGUNDA: Tipo de Contrato: El contrato será de tipo limitado, **TERCERA: Duración del Contrato:** El contrato será por dos (02) meses, comenzando a correr el día 04 de noviembre del año 2023, fecha en que se firma este contrato, hasta el día 03 de enero del año 2024. **CUARTA: Jornada Laboral.** La jornada de trabajo será de ocho (8:00 a.m.) en punto de la mañana a las cinco (5:00 p.m.) de la tarde, después de este horario, si el patrono lo requiere podrá hacer horas extras de lo contrario no será necesario y si el trabajador las realiza sin autorización no le será imputable al patrono. La jornada ordinaria no podrá exceder de ocho (08) horas diarias ni de cuarenta y cuatro (44) horas a la semana. **QUINTA: Días de Descanso y Feriados.** El día normal de descanso del trabajador será el domingo y todos los días feriados estipulados en el Código de Trabajo. **SEXTA: Del Lugar de prestación del servicio.** El trabajador prestará sus servicios en el área designada por su jefe inmediato y realizará cualquier otra actividad en la municipalidad de Intibucá en cumplimiento de sus obligaciones. **SEPTIMA: Salario.** El trabajador recibirá en concepto de salario la cantidad L. 10,394.16 (Diez Mil trescientos noventa y cuatro Lempiras con 16/100) por mes de trabajo.

En FE de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma en duplicado el presente Contrato Individual de Trabajo a los 04 días del mes de noviembre del año 2023.


NORMAN ALEXANDER SANCHEZ MELGAR
Alcalde Municipal de Intibucá
Patrono




MAXIMO RODRIGUEZ VASQUEZ
Trabajador



MUNICIPALIDAD
DE INTIBUCÁ

@municipalidaddeintibuca



*Intibucá es
para todos*



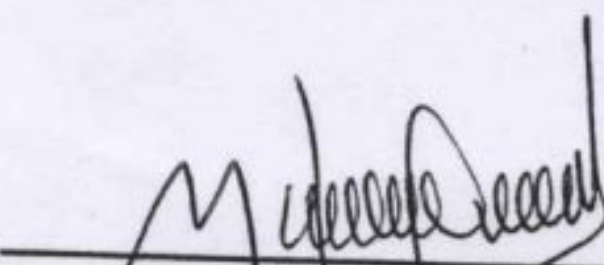
CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros: **NORMAN ALEXANDER SANCHEZ MELGAR**, mayor de edad, hondureño, casado, Licenciado en Gerencia y Desarrollo Social, con Documento Nacional de Identificación 1006-1969-00388, con domicilio en la ciudad de Intibucá departamento de Intibucá, actuando en mi Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Intibucá, Departamento de Intibucá que en lo sucesivo se denominará **EL PATRONO**, y **SILVIA DAMARIS SANCHEZ ESCOTO**, mayor de edad, soltera, con Documento Nacional de Identificación No. 1006-1988-00747, con domicilio en Colonia wawa, del Municipio de Intibucá, Departamento de Intibucá, que en lo sucesivo se denominará **EL TRABAJADOR**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO** que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **PRIMERA: Cargos y Funciones** El trabajador se compromete a desempeñar las siguientes actividades:

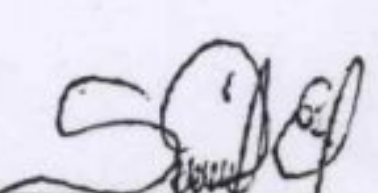
- A. Actualizar el control de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad que consta: Terrenos, Edificios, Equipo de Oficina, Maquinaria de Construcción y equipo de transporte.
- B. Depurar los activos municipales que ya no estén en óptimas condiciones para su uso.
- C. Rotular cada uno de los activos municipales cuando aplique.
- D. Acompañamiento a la reasignación de los activos que se encuentran en cada oficina.
- E. Levantar informe de todos los activos que entran en calidad de donación.
- F. Realizar otras actividades que la unidad supervisora requiera

SEGUNDA: Tipo de Contrato: El contrato será de tipo limitado, **TERCERA: Duración del Contrato:** El contrato será por dos (02) meses, comenzando a correr el día 15 de noviembre del año 2023, fecha en que se firma este contrato, hasta el día 14 de enero del año 2024. **CUARTA: Jornada Laboral.** La jornada de trabajo será de ocho (8:00 a.m.) en punto de la mañana a las cinco (5:00 p.m.) de la tarde, después de este horario, si el patrono lo requiere podrá hacer horas extras de lo contrario no será necesario y si el trabajador las realiza sin autorización no le será imputable al patrono. La jornada ordinaria no podrá exceder de ocho (08) horas diarias ni de cuarenta y cuatro (44) horas a la semana. **QUINTA: Días de Descanso y Feriados.** El día normal de descanso del trabajador será el sábado y domingo y todos los días feriados estipulados en el Código de Trabajo. **SEXTA: Del Lugar de prestación del servicio.** El trabajador prestará sus servicios en la Municipalidad de Intibucá y realizará cualquier otra actividad en el área designada por su jefe inmediato en cumplimiento de sus obligaciones. **SEPTIMA: Salario.** El trabajador recibirá en concepto de salario la cantidad de L.12,000.00 (Doce Mil lempiras exactos) por mes de trabajo.

En FE de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma en duplicado el presente Contrato Individual de Trabajo a los 15 días del mes de noviembre del año 2023.


**NORMAN ALEXANDER SANCHEZ
MELGAR**
Alcalde Municipal de Intibucá
Patrono

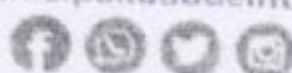



**SILVIA DAMARIS SANCHEZ
ESCOTO**
Trabajador



MUNICIPALIDAD
DE INTIBUCÁ

@municipalidaddeintibuca



*Intibucá es
para todos*



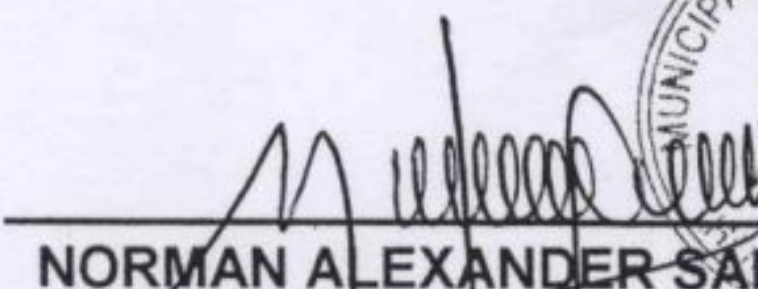
CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA

Nosotros: **NORMAN ALEXANDER SANCHEZ MELGAR**, mayor de edad, hondureño, casado, Licenciado en Gerencia y Desarrollo Social, con Documento Nacional de Identificación 1006-1969-00388, con domicilio en la ciudad de Intibucá departamento de Intibucá, actuando en mi Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Intibucá, Departamento de Intibucá que en lo sucesivo se denominará **EL PATRONO**, y **MIRIAM LOURDES MEJIA GARCIA** mayor de edad, soltero, con Documento Nacional de Identificación **1006-1991-00026**, con domicilio en Barrio Llano de la Virgen, del Municipio de Intibucá, Departamento de Intibucá, que en lo sucesivo se denominará **EL TRABAJADOR**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO** que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **PRIMERA: Cargos y Funciones** El trabajador se compromete a desempeñar las siguientes actividades de Cuadrilla Municipal en el Programa Nacional de Reforestación y Protección de Cuencas Hidrográficas "Padre Andrés Tamayo"(PPAT) Manejo de la Gestión Integral de Residuos Sólido:

- A) Realizar actividades de limpieza en las principales calles y áreas verdes de la ciudad y la recolección de residuos
- B) Realizar actividades de limpieza en botaderos clandestinos.
- C) Promover en el Mercado Artesanal la separación de residuos solidos
- D) Chapia en áreas verdes y riveras de quebradas con su respectiva fumigación.
- E) Colaborar en otras actividades que la unidad supervisora requiera.

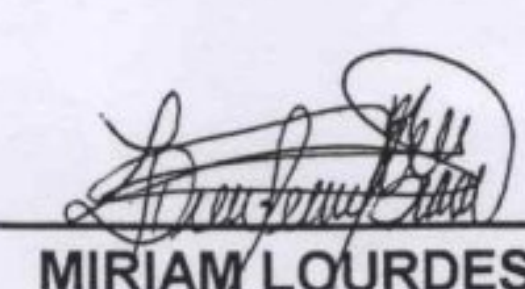
SEGUNDA: Tipo de Contrato: El contrato será de tipo limitado, **TERCERA: Duración del Contrato:** El contrato será por un (01) mes, comenzando a correr el día 01 de noviembre del año 2023, fecha en que se firma este contrato hasta el día 30 de noviembre del año 2023. **CUARTA: Jornada Laboral.** La jornada de trabajo será de ocho (8:00 a.m.) empunto de la mañana a las cinco (5:00 p.m.) de la tarde, después de este horario, si el patrono lo requiere podrá hacer horas extras de lo contrario no será necesario y si el trabajador las realiza sin autorización no le será imputable al patrono. La jornada ordinaria no podrá exceder de ocho (08) horas diarias ni de cuarenta y cuatro (44) horas a la semana. **QUINTA: Días de Descanso y Feriados.** El día normal de descanso del trabajador será el domingo y todos los días feriados estipulados en el Código de Trabajo. **SEXTA: Del Lugar de prestación del servicio.** El trabajador prestará sus servicios en el área designada por su jefe inmediato y realizará cualquier otra actividad en la municipalidad de Intibucá en cumplimiento de sus obligaciones. **SEPTIMA: Salario.** El trabajador recibirá en concepto de salario la cantidad de L. 8,000.00 (Ocho Mil Lempiras Exactos) por un mes de trabajo antes estipulado.

En FE de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma en duplicado el presente Contrato Individual de Trabajo a los 01 días del mes de noviembre del año 2023.


NORMAN ALEXANDER SANCHEZ MELGAR

Alcalde Municipal de Intibucá
Patrono



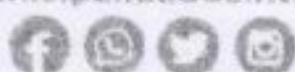

MIRIAM LOURDES MEJIA GARCIA

Trabajador



MUNICIPALIDAD
DE INTIBUCÁ

@municipalidaddeintibuca



*Intibucá es
para todos*